

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA**

**242160** *Resolución de la directora general de Política Lingüística de 14 de junio de 2021 por la que se modifica la composición del Tribunal de lenguaje administrativo de las pruebas de conocimientos de lengua catalana para la convocatoria de septiembre de 2021*

#### **Antecedentes**

1. Mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 29 de abril de 2021 se convocaron las pruebas de septiembre de 2021 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 57, de 1 de mayo). Los miembros, titulares y suplentes, de cada tribunal figuran en el anexo 2 de dicha resolución.
2. Posteriormente, se modificó la composición del Tribunal de lenguaje administrativo por medio de la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 20 de mayo de 2021 por la que se modifica la composición de los tribunales del nivel A2 y de lenguaje administrativo de las pruebas de conocimientos de lengua catalana para la convocatoria de septiembre de 2021 (BOIB núm. 68, de 25 de mayo).
3. Tal como establece el apartado 1.1 de la base decimocuarta de la convocatoria —anexo 1 de la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 29 de abril de 2021—, la presidenta del Tribunal de lenguaje administrativo convocó a los miembros titulares y suplentes para constituir el Tribunal el día 14 de junio de 2021.
4. El Tribunal de lenguaje administrativo no se ha podido constituir dado que tanto el secretario titular como el secretario suplente han declarado estar sometidos a alguna de las circunstancias previstas como motivo de abstención en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo han acreditado documentalmente.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 15 de marzo).
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Modificar la composición del Tribunal de lenguaje administrativo de la convocatoria de septiembre de 2021 que figura en la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 20 de mayo de 2021 por la que se modifica la composición de los tribunales del nivel A2 y de lenguaje administrativo de las pruebas de conocimientos de lengua catalana para la convocatoria de septiembre de 2021. La composición es la siguiente:

#### **Tribunal de lenguaje administrativo**

##### *Miembros titulares*

Presidenta: Antònia Fullana Miralles  
Secretaria: Maria Teresa Juan Garcia  
Vocal primero: Bartomeu Riera Rodríguez  
Vocal segunda: Antònia Ramis Amengual  
Vocal tercero: Francesc Esteve Beneito

##### *Miembros suplentes*

Presidenta: Margalida Pons Amengual  
Secretaria: Marta Caamaño Heras  
Vocal primera: Lira Sastre Moragues



Vocal segundo: Joan Mut Munar  
Vocal tercera: Llibertat Mestre Ramos

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la directora general de Política Lingüística en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 14 de junio de 2021

**La directora general de Política Lingüística**  
Beatriu Defior Barcons

